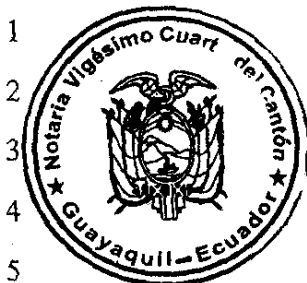




NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



ESCRITURA N°: 2014-09-17-24-P

**CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**DENOMINADA "TURISTICA CUVI &
BRUNS DRAKE-INN CIA. LTDA".-----**

CUANTIA: USD. \$ 400,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Octubre del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen, por una parte el señor **CARLOS ALFONSO CUVI RINSCHÉ**, quien declara ser Ecuatoriano, casado, Comerciante, por sus propios derechos; y por otra parte la señora **JACQUELINE ANN BRUNS**, quien declara ser Estadounidense, divorciada, Ejecutiva, por sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y en Puerto Villamil respectivamente de transito por esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada contenida en los siguientes términos:

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, los señores, Carlos Alfonso Cuví Rinsché y Jacqueline Ann Bruns. Los comparecientes son de nacionalidad





NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAS
DR. FRANCISCO X.
YOZA GARCÉS



1 capital social de la Compañía es de CUATRO CIENTOS DÓLARES
2 dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una
3 capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo a la
4 siguiente distribución.

SOCIO	CAP. SUSC.	CAP. PAG.	GAP. POR PAG.	NO. PART.	%
Jacqueline Ann Bruns	US \$ 204,00	US\$ 204,00		204	51%
Carlos A. Cuvi R.	US \$ 196,00	US\$ 196,00		196	49%
TOTALES:	US \$ 400,00	US\$ 400,00		400	100%

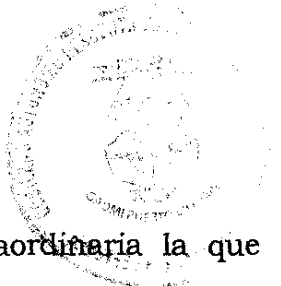
10
11 El capital pagado de la Compañía, los socios lo cancelan en
12 numerario según se desprende del certificado bancario que se
13 adjunta. **SEXTA: CERTIFICACION DE APORTACION.-** La
14 Compañía entregará a cada uno de los socios los certificados de
15 aportación, suscritos por el Gerente y por el Presidente. Dichos
16 certificados tendrán el carácter de no negociables y en los mismos
17 constarán el número de participaciones que le corresponde a cada
18 socio por su aporte. **SEPTIMA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Previa
19 resolución de la Junta General de Socios se podrá aumentar el
20 capital social de la compañía y el pago de aportaciones por la
21 suscripción de nuevas participaciones podrá realizarse de acuerdo a
22 las formas establecidas en el artículo ciento cuarenta de la ley de
23 compañías vigente, teniendo los socios derecho preferente para
24 suscribirlo. **OCTAVA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Las
25 participaciones sociales que tuvieron los socios en la compañía,
26 serán transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros
27 socios de la Compañía o terceros, si se obtuviere el consentimiento
28 unánime del capital social para ese objeto. La cesión se hará por

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
3



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAS
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



1 extraordinaria la que se reuniere en cualquier época que ~~fuere~~
2 convocada. La convocatoria a la Junta General deberá ser hecha por
3 el presidente o el gerente de la Compañía, con ocho días de
4 anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, mediante
5 comunicación escrita dirigida a cada socio y entregada
6 personalmente con ocho días de anticipación, quien informado de
7 su contenido firmará un aviso de recibo. La Junta General de socios
8 no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en
9 primer convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más
10 de la mitad del capital social; y deberá realizarse una segunda
11 convocatoria, en la que no se podrá alterar los puntos que debían
12 conocerse en la primera convocatoria, en este caso, la Junta
13 General de socios se reunirá con el número de socios presentes,
14 debiendo expresarse este particular en la referida convocatoria. No
15 obstante lo indicado anteriormente, de conformidad con el artículo
16 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, la Junta General
17 de socios se entenderá convocada y quedará válidamente
18 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
19 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
20 presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán
21 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad
22 la celebración de la Junta, sin embargo cualquier de los asistentes
23 podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se
24 considere lo suficientemente informado. **DECIMA TERCERA:**
25 **FORMA DE CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES.-** A las
26 Juntas Generales los socios concurrirán personalmente o por medio
27 de representantes; para este segundo caso es necesario que la
28 representación sea conferida por escrito y con carácter especial para

Fb

[Firma]
5



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAS

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



1 remuneración, fijar el procedimiento para la liquidación;
2 considerar las cuentas de la liquidación; p) Reservarse todas las
3 atribuciones que no se hayan asignado a otro organismo; q)
4 Resolver cualquier asunto puesto a su consideración por el
5 Presidente o por el Gerente; y, r) En general las demás atribuciones
6 que no estuvieren otorgadas en la Ley o en el contrato social a los
7 administradores de la Compañía. **DECIMA: SEXTA.-** Las Juntas
8 Generales de Socios serán presididas por el Presidente y a falta de
9 éste por el socio elegido para el caso en la asamblea. Actuará como
10 secretario el gerente y a su falta el socio o un tercero que designe la
11 junta. **DECIMA SEPTIMA: ACTAS DE DELIBERACIONES.-** Las
12 actas de deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, serán
13 firmadas por el presidente y el secretario de la junta y se llevarán en
14 un libro especial destinado para el efecto en hojas móviles escritas a
15 máquina, en ambos casos se asentarán en hojas foliadas a número
16 seguido, escritas en el anverso y en el reverso, con el fin de que
17 exista continuidad y orden riguroso y cronológico, sin dejar espacios
18 en blanco o en su texto o rubricadas una por una por el secretario.
19 Las actas podrán extenderse y firmarse en la misma reunión o
20 dentro de los quince días posteriores a ellas. **DECIMA OCTAVA:**
21 **GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Compañía estará gobernada
22 por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el
23 Gerente. **DECIMA NOVENA: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de
24 la Compañía durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser
25 reelegido indefinidamente, en caso de falta, impedimento o ausencia
26 justificada le subrogará en sus funciones el gerente con todas sus
27 atribuciones y deberes, mientras dure su ausencia. El Presidente
28 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

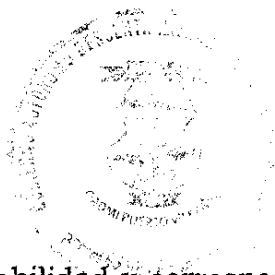
[Firma]

[Firma]
7



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



1 contabilidad y correspondencia de la Compañía; **f)** Cumplir y hacer
2 cumplir la Ley, el contrato social y las resoluciones de la Junta
3 General de Socios; **g)** Realizar toda clase de gestiones, actos y
4 contratos, hasta por un monto equivalente a tres mil salarios
5 básicos unificados y los suscribirá conjuntamente con el Presidente;
6 si sobrepasa este último monto se requerirá autorización de la
7 Junta General de Socios; y, con excepción de aquellos que fueren
8 extraños al contrato social y con las limitaciones contempladas en la
9 Ley y los presentes estatutos; **h)** Inscribir en el mes de Enero de
10 cada año, en el Registro Mercantil del Cantón, la lista completa de
11 los socios de la Compañía, con indicación de nombre, apellido y
12 monto de capital aportado; **i)** Nombrar, remover y fijar sueldos y
13 salarios de los empleados y trabajadores de la Compañía, así como
14 aceptar la renuncia que aquellos presentaren; **j)** Cuidar que se
15 cumplan las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
16 Social, respecto a los empleados y trabajadores que laboren bajo su
17 dependencia; **k)** Actuar como Secretario en las Juntas Generales de
18 Socios y llevar el libro de actas correspondientes; **l)** Suscribir,
19 aceptar, pagar, endosar letras de cambio, pagarés mercantiles y
20 más títulos de crédito a nombre y representación de la Compañía;
21 **m)** Abrir cuentas corrientes bancarias y de ahorros, hacer depósitos
22 en ellas y retirar parte o la totalidad de los depósitos mediante
23 cheque, libranza, orden de pago o cualquier otra forma que estime
24 conveniente siempre en relación con el giro de los negocios de la
25 Compañía; **n)** Podrá otorgar poderes generales a favor de cualquiera
26 de los socios de la Compañía o a favor de un tercero, siempre que
27 cuente con la autorización de la junta general de socios, de acuerdo
28 con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta de la Ley de

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
001 - 0067
NÚMERO DE CERTIFICADO
BRUNS JACQUELINE ANN

0920005469
CÉDULA

GALAPAGOS
PROVINCIA
ISABELA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUERTO VILLAMIL
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

IDENTIDAD EXT. 09-2000546-9

JACQUELINE ANN BRUNS
NEW YORK EE.UU.
22 NOVIEMBRE 1954
7 7786 12492 SEX F
GUAYAQUIL 2008 M. DE GCB.

[Signature]

CUADANA (O).

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESTADOUNIDENSE E 3333 1 3211

DIVORCIADA
SUPERIOR INVERSIONISTA EN BIEN RAIZ
DONALD FREDERICK BRUNS
PATRICIA BRUNS
GUAYAQUIL 07 NOVIEMBRE 2008
07 NOVIEMBRE 2020
REN 0410732

[Signature]



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO COMERCIAL
V4344V4244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUVI ORTIZ ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RINSCHÉ NÚÑEZ ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES
EQUIV RINSCHÉ
CARLOS ALFONSO
LUGAR Y NOMBRE
SANTA ELENA
SEXO M
FECHA DE NACIMIENTO 1999-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL Casado
NANCY
DOHERTY MCGRATH

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Este certificado sirve para todos
los trámites públicos y privados
7 de febrero de 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009
009 - 0273
NÚMERO DE CERTIFICADO
CUVI RINSCHÉ CARLOS ALFONSO
1704428711
CEDULA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCONSCRIPCIÓN
INAGUITO
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/03/2015 04:46 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7688291
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0920005469 ANN BRUNS JACQUELINE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA ~~APROBADO~~ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TURISTICA CUVI & BRUNS BRAKE-INN CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/04/2015 04:46 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

05/03/2015 8.24 AM



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYACIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



1 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento
2 público. F).- DOCTOR FABIAN PEREZ GRANJA MATRICULA
3 NUMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS - QUITO.- HASTA
4 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
5 PUBLICA.- Quedan agregados formando parte integrante de esta
6 escritura los documentos correspondientes.- Yo, el Notario doy
7 fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura
8 a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben
9 conmigo, el Notario, en un solo acto.-

10

11

12

SR. CARLOS ALFONSO CUVI RINSCHÉ.

13

C.C. 170442871-1 C.V. 009-0273/IÑAQUITO.

14

15

16

SRA. JACQUELINE ANN BRUNS.

17

18

C.C. 092000546-9 C.V. 001-0067/PUERTO VILLAMIL.

19

20

21

22

DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
***** NOTARIO XXIV DEL CANTÓN *****

23

24

25

26

27

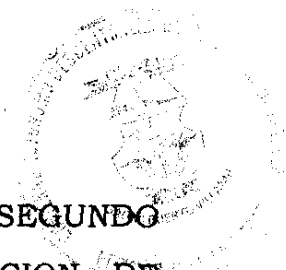
28

SE O-



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
TESTIMONIO, de la escritura publica de CONSTITUCION DE
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
"TURISTICA CUVI & BRUNS DRAKE-INN CIA. LTDA"; que firmo
y sello en esta ciudad de Guayaquil, el veintinueve de Octubre
del dos mil catorce.



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

Av Antonio Gil y 16 de Marzo

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ISABELA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el
acto o contrato
33 a 50 con
CUVI & BRUNS
CONSTITUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 001 de fojas
el número de inscripción 6 celebrado entre: ([COMPAÑIA LIMITADA TURISTICA
DRAKE-INN CIA. LTDA en calidad de COMPAÑIA])).

Tipo Bien	Número
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha Actos

```

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 1263 CON$CO(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 1258 CON$CO(1)

```

~~Ab Luis Fernando Patiño Mg.Sc.
Registrador de la Propiedad.~~

1b. ~~Cecilia Calderón Jaccó~~
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOX FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 02 MAR 2015 FOJA(S)

